

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

No. SAB-03-004-23



EL MUNICIPIO DE SABANETA

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

Objeto: LEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

Plazo estimado: Desde la fecha de inicio establecida en plataforma hasta el 31 de octubre de 2023.

Modalidad de selección: Selección Abreviada por Menor Cuantía

Presupuesto oficial: Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$174.776.429) IVA INCLUIDO**; El proponente debe presentar su oferta económica por valor unitario de visitas e incluir el IVA, impuesto de Pro cultura, Rete – ICA, estampillas y todo lo que implique el cumplimiento del objeto del contrato; en todo caso, el proponente no deberá superar los valores unitarios estimados por la entidad, en el análisis del sector económico.

Fecha límite para presentación de propuesta: VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN SECOP II

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

No. SAB-03-004-23



CRONOGRAMA

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	3/10/2023 23:00	*
Publicación de estudios previos	3/10/2023 23:00	*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	3/17/2023 19:00	*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	3/22/2023 19:00	*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/22/2023 23:00	*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	3/23/2023 23:00	*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3/23/2023 23:00	*
Plazo para manifestación de Interés	3/24/2023 19:00	*
Realización del sorteo		
Publicación de la lista de precalificados		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	3/24/2023 19:00	*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/27/2023 18:59	*
Plazo máximo para expedir adendas	3/27/2023 19:00	*
Presentación de Ofertas	3/29/2023 08:00	*
Apertura de Ofertas	3/29/2023 08:01	*
Informe de presentación de Ofertas	3/29/2023 09:00	*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	3/31/2023 23:00	*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	4/5/2023 19:00	*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/12/2023 23:00	*
Firma del Contrato	4/12/2023 23:59	*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4/17/2023 19:00	*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	4/18/2023 19:00	*
Plazo de validez de las ofertas	30	* Días

Condiciones de Participación: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que está consagrados en los pliegos de condiciones que hacen parte del proceso.

Manifestación de interés de Mipymes: La presente contratación **SI** se podrá limitar a Mipymes ya que NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a **\$457.297.264**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

No. SAB-03-004-23



UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Requisitos a tener en cuenta de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en los artículos a saber:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

No. SAB-03-004-23



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección abreviada en la modalidad de menor cuantía.

Acuerdos y Tratados Internacionales: El Municipio de Sabaneta dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación [M-CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021](#) expedido por [Colombia Compra Eficiente](#), para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

No. SAB-03-004-23



En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios \$1.028.247.507	14-Las convocatorias limitadas a Mipyme ¹ -	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción \$25.706.187.670		NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios \$1.028.247.507 Servicios de construcción \$25.706.187.670	14-Las convocatorias limitadas a Mipyme	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios \$1.825.530.678; Servicios de construcción \$25.725.714.885	14-Las convocatorias limitadas a Mipyme	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios \$947.235.394 Servicios de construcción \$23.680.884.850	1414-Las convocatorias limitadas a Mipyme	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	-	14-Las convocatorias limitadas a Mipyme 14	NO
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	14-Las convocatorias limitadas a Mipyme	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO Bienes y servicios \$938.656.236 Servicios de construcción \$23.466.405.900	14-Las convocatorias limitadas a Mipyme	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 SDR	14-Las convocatorias limitadas a Mipyme	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios \$938.656.236 Servicios de construcción \$23.466.405.900	14-Las convocatorias limitadas a Mipyme	NO

(Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JUAN SEBASTIAN GARCIA CARMONA

¹ Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

No. SAB-03-004-23



Secretario del Medio Ambiente

Proyectó:

Donovan Cortes Londoño
Enlace de la dependencia

Revisó:

Johana Andrea Mejía Espinosa
Componente Jurídica